Publicado en Majadahonda el 21/10/2021

# [Las elecciones al Consejo de la Guardia Civil 2021 se celebrarán los días 26 y 27 de octubre](http://www.notasdeprensa.es)

## El día 13 comenzó la campaña para las elecciones al Consejo de la Guardia Civil y que dura hasta el 24 de octubre de 2021. Las elecciones son los días 26 y 27 de octubre de 2021, en los que se podrá votar de forma telemática. Serán las cuartas elecciones que se realizan, desde el año 2009 en las que se elige a parte de los miembros del Consejo. Es importante para ser oídos estar representado en el Consejo, para tener conocimiento del estatuto profesional, las condiciones de trabajo, el régimen retributivo

 Los próximos días, 26 y 27 de octubre de 2021, se celebran las cuartas elecciones al Consejo de la Guardia Civil. La campaña para estas elecciones, se desarrolla entre los días 13 al 24 de octubre de 2021. Las primeras elecciones, tuvieron lugar el 22 de enero de 2009 y contaron con una participación del 37,17% de los 86.070 electores que concurrieron a las urnas. El Consejo de la Guardia Civil, heredero del antiguo Consejo Asesor de Personal, se crea por aplicación de los preceptos contenidos en la Ley Orgánica 11/2007 de 22 de octubre, Reguladora de los Derechos y Deberes de los Miembros de la Guardia Civil, como un órgano colegiado en el que, bajo la presidencia del Ministro del Interior o persona en quien delegue, participan representantes de los miembros del Cuerpo y de los Ministerios del Interior y de Defensa, para mejorar sus condiciones profesionales y el funcionamiento del Instituto. La labor “visible” del Consejo de la Guardia Civil se materializa mediante el desarrollo de una serie de actividades como son las Sesiones propias del Consejo (Plenos ordinarios o extraordinarios) y de las Comisiones (Preparatoria, Normativa y Riesgos Laborales), las reuniones de determinados Grupos de Trabajo así como la tramitación de las propuestas y sugerencias planteadas por los Guardias Civiles. Las facultades que tiene asignadas el Consejo de la Guardia Civil, por el artículo 54 de la Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil, son los siguientes: Tener conocimiento y ser oído previamente en las siguientes cuestiones: a) Establecimiento o modificación del estatuto profesional y del régimen disciplinario de la Guardia Civil b) Determinación de las condiciones de trabajo. c) Régimen retributivo. d) Programas de enseñanza y planes de formación de la Guardia Civil e) Régimen de permisos, vacaciones y licencias. f) Planes de previsión social complementaria. g) Asuntos que afecten a otros aspectos sociales, profesionales y económicos de los Guardias Civiles.2Informar, con carácter previo, las disposiciones legales o reglamentarias que se dicten sobre las citadas materias. 2. ​​Conocer las estadísticas trimestrales sobre el índice de absentismo y sus causas, sobre los accidentes en acto de servicio y enfermedades profesionales y sus consecuencias, sobre los índices de siniestralidad, así como los estudios periódicos o específicos que se realicen sobre condiciones de trabajo. 3. Analizar y valorar las propuestas y sugerencias planteadas por los Guardias Civiles sobre el régimen de personal, sobre sus derechos y deberes, sobre el ejercicio del derecho de asociación y sobre los aspectos sociales que les afecten. 4. Colaborar con la Administración para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento e incremento de la productividad. 5. Participar en la gestión de obras sociales para el personal, cuando así lo determine la normativa correspondiente. 6. Recibir información trimestral sobre política de personal. 7. Emitir un informe, no vinculante, en todos los expedientes disciplinarios instruidos por faltas graves o muy graves a miembros del Consejo de la Guardia Civil, en el plazo de días, que será incorporado a las actuaciones, practicadas, de acuerdo al apartado 1 del artículo 64 de la Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, del régimen disciplinario de la Guardia Civil. 8. Las demás que le atribuyan las leyes y disposiciones generales. Los representantes de los miembros de la Guardia Civil son Guardias Civiles en situación de activo, que han sido elegidos para representar a los miembros de la Escala (Representatividad de Escalas) a la que pertenecen mediante sufragio personal, libre, directo y secreto, correspondiéndoles un vocal y uno más por cada 6.000 Guardias Ci viles en activo de dicha escala. Son electores los Guardias Civiles en situación de activo o reserva, y podrá ejercer su derecho mediante correo postal o bien hacerlo a través del sistema de voto digital, el cual se podrá llevar a cabo, en alguno de los centros de votaciones dispuestos para tal uso, desde las 8 hasta las 20 horas los días 26 y 27 de octubre. La Asociación Independientes de la Guardia Civil (IGC), se presenta a las elecciones del Consejo de la Guardia Civil, con el deseo de querer seguir representando a todos los Guardias Civiles, para continuar luchando, como lo ha hecho hasta ahora, por los derechos de todo el colectivo, bajo el lema “PON TU VOTO A TRABAJAR.” Para ello, el vocal titular por la Escala de Cabos y Guardias para las elecciones al Consejo de la Guardia Civil, Isaac Valeiras Arnaiz, Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Ourense, así como el vocal titular por la Escala de Suboficiales, David Rodríguez Lage Sargento destinado en la Comandancia de A Coruña, al igual que el resto de delegados y subdelegados del resto del Estado, están recorriendo, los diversos Puestos de la Guardia Civil, en unas caravanas personalizadas, al objeto de dar a conocer su programa electoral, y presentar su proyecto 2021-2025.

**Datos de contacto:**

Otero

Independientes de la Guardia Civil - Junta Nacional

670519453

Nota de prensa publicada en: [https://www.notasdeprensa.es/las-elecciones-al-consejo-de-la-guardia-civil](http://www.notasdeprensa.es/educalivecom-disfruta-de-cursos-presenciales-y-clases-particulares-a-traves-de-internet)

Categorias: Nacional Sociedad Eventos



[**http://www.notasdeprensa.es**](http://www.notasdeprensa.es)